



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 25 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 335/22

VISTO:

El TEA A-01-00025160-3/2021 caratulado "D.G.C.C. S/ CONTRATACIÓN DE ENLACES PARA EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A. "; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación de un servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso requisitos a incorporar en el proyecto de pliego (v. Adjuntos 42574/22, 42575/22, 42579/22, 42580/22, 42583/22, 42601/22 y 42603/22) y estimó el presupuesto oficial del objeto de la contratación en la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos once mil doscientos noventa y siete (U\$S 1.311.297.-) (v. Nota 1866/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 42 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 65258/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran en autos como Adjuntos 65260/22, 65263/22, 65264/22, 65265/22, 65266/22, 65267/22, 65268/22 y 65262/22 respectivamente, donde se desprende que la contratación tiene un presupuesto total dólares estadounidenses un millón trescientos once mil doscientos noventa y siete (U\$S 1.311.297.-). Asimismo, elevó lo

actuado a esta Secretaría y recomendó que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 7/2022.”* (v. Nota 3571/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras, de igual forma que las ramas del Ministerio Público participantes (v. Adjuntos 67427/22, 67433/22, 82596/22, 98973/22 y 98794/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11236/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 65260/22, 65263/22, 65264/22, 65265/22, 65266/22, 65267/22, 65268/22 y 65262/22 respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 7/2022 de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, para la contratación de un servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos once mil doscientos noventa y siete (U\$S 1.311.297.-), para el día 2 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 7/2022 de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada y para

que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran en autos como Adjuntos 65260/22, 65263/22, 65264/22, 65265/22, 65266/22, 65267/22, 65268/22 y 65262/22, respectivamente, y que forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 7/2022 de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos once mil doscientos noventa y siete (U\$S 1.311.297.-).

Artículo 2º: Llamase a Licitación Pública N° 7/2022 de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, para la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Publico Tutelar y del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 2 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 7/2022 de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, sea de Pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2022, a la Dra. Javiera Graziano y el Dr. Adrián Costantini como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 7/2022 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 335/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

**SERVICIO DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET, FIBRA OSCURA, ENLACES MPLS Y
PUNTO A PUNTO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 15. VISITA TÉCNICA**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 24. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 25. RESPONSABLES TÉCNICOS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

26. SEGUROS

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

29. PENALIDADES

30. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

31. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO II – PLANILLA DE PRECIOS DE REFERENCIA

ANEXO III – CERTIFICADO DE VISITA CM

ANEXO IV – CERTIFICADO DE VISITA MPT

ANEXO V – CERTIFICADO DE VISITA MPF

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO VII – DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 7/2022 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada -conforme lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6347)-, y tiene por objeto la contratación de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Un Millón Trescientos Once Mil Doscientos Noventa y Siete (U\$S 1.311.297,00)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Setenta y Cuatro Mil Sesenta (U\$S 74.060.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos (U\$S 157.400.-).

Renglón 3: Dólares Estadounidenses Setenta y Dos Mil Seiscientos (U\$S 72.600.-).

Renglón 4: Dólares Estadounidenses Ochenta y Siete Mil Ciento Veinticinco (U\$S 87.125.-).

Renglón 5: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos (U\$S 47.400,00.-).

Renglón 6: Dólares Estadounidenses Ciento Veintisiete Mil Ochocientos (U\$S 127.800.-).

Renglón 7: Dólares Estadounidenses Ciento Diecinueve Mil Sesenta y Cuatro (U\$S 119.064.-)

Renglón 8: Dólares Estadounidenses Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis (U\$S 265.896.-).

Renglón 9: Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Dieciséis (U\$S



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

156.816.-).

Renglón 10: Dólares Estadounidenses Cuarenta Mil Ciento Setenta y Seis (U\$S 40.176.-).

Renglón 11: Dólares Estadounidenses Veintinueve Mil Cuarenta (U\$S 29.040.-).

Renglón 12: Dólares Estadounidenses Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Veinte (U\$S 133.920.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Prestación del Servicio de Acceso a Internet Principal en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, el que deberá contar con un ancho de banda inicial de 300 Mbps ampliable hasta 1Gbps como máximo, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Prestación del Servicio de Acceso a Internet Complementario Mitigado en el edificio sito en Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, el que deberá contar con un ancho de banda inicial de 300 Mbps ampliable hasta 1Gbps como máximo, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos Primario y Secundario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir los centros de cómputos de los edificios del Tribunal Superior de Justicia, sitios en Cerrito 760 y Avda. Roque Sáenz Peña 788 de esta Ciudad, así como los edificios ubicados en Bartolomé Mitre 1735, Lavalle 369 y Avda. Ing. Huergo 1179 de esta Ciudad, con el Centro de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., sito en Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subrenglón 4.1: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir el edificio ubicado en Cerrito 760 con el de Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Subrenglón 4.2: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir el edificio ubicado en Avda. Roque Sáenz Peña 788 con el de Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Subrenglón 4.3: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir el edificio ubicado en Lavalle 369 con el de Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Subrenglón 4.4: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir el edificio ubicado en Bartolomé Mitre 1735 con el DE Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Subrenglón 4.5: Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir el edificio ubicado en Avda. Ing. Huergo 1179 de esta Ciudad con el de Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad

Renglón 5: Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir los centros de cómputos del edificio de Avda. Pedro de Mendoza 2689 con el Centro de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., sito en Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir el Centro de Cómputos de CABASE, sito en Suipacha 128 de esta Ciudad, con los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., ubicados en Avda. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Subrenglón 6.1: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir el edificio ubicado en Suipacha 128 con el de Avda. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Subrenglón 6.2: Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir el edificio ubicado en Suipacha 128 con el de Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

Renglón 7: Prestación del servicio de Enlaces de Telecomunicaciones Principales para vincular las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, de modo de conformar una Red de enlaces WAN Layer 2 con topología tipo multipunto-multipunto, de conformidad con lo indicado en el Presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

Subrenglón 7.1: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Combate de los Pozos 155.

Subrenglón 7.2: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Avda. Coronel Cárdenas 2707.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Subrenglón 7.3: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Avda. Varela 3301.

Subrenglón 7.4: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Avda. Almirante Brown 1250.

Subrenglón 7.5: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Beruti 3457.

Subrenglón 7.6: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Perú 143.

Subrenglón 7.7: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333.

Subrenglón 7.8: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6.

Subrenglón 7.9: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Florida 15.

Renglón 8: Prestación del servicio de enlaces de telecomunicaciones Complementarios para vincular las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, de modo de conformar una Red de enlaces WAN Layer 2 con topología tipo multipunto-multipunto, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

Subrenglón 8.1: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Combate de los Pozos 155.

Subrenglón 8.2: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Avda. Coronel Cárdenas 2707.

Subrenglón 8.3: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Avda. Varela 3301.

Subrenglón 8.4: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Avda. Almirante Brown 1250.

Subrenglón 8.5: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

edificio de Beruti 3457.

Subrenglón 8.6: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Perú 143.

Subrenglón 8.7: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333.

Subrenglón 8.8: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6.

Subrenglón 8.9: Prestación del servicio de conexión a la red WAN del Ministerio Público Tutelar en el edificio de Florida 15.

Renglón 9: Prestación del servicio de enlaces de Accesos a Internet Principales para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

Subrenglón 9.1: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Avda. Coronel Cárdenas 2707.

Subrenglón 9.2: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Avda. Varela 3301.

Subrenglón 9.3: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Avda. Almirante Brown 1250.

Subrenglón 9.4: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Beruti 3457.

Subrenglón 9.5: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/936.

Subrenglón 9.6: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Combate de los Pozos 155.

Subrenglón 9.7: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Florida 15.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Subrenglón 9.8: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Perú 143.

Subrenglón 9.9: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333.

Renglón 10: Prestación del servicio de enlaces de Accesos a Internet Complementarios para distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar de la CABA, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

Subrenglón 10.1: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Florida 15.

Subrenglón 10.2: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Perú 143.

Subrenglón 10.3: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333.

Renglón 11: Prestación del servicio de enlace punto a punto layer 2 del tipo TLS (Transparent LAN Service) de 1 Gbps de ancho de banda como mínimo, para unir los centros de cómputos de los edificios del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. sitios en Florida 15 y Avda. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad.

Renglón 12: Prestación del servicio de enlaces de Accesos a Internet para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

Subrenglón 12.1: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Cabildo 3067.

Subrenglón 12.2: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Córdoba 820.

Subrenglón 12.3: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Azopardo 1315.

Subrenglón 12.4: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Chacabuco 151.

Subrenglón 12.5: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Combate de los Pozos 155.

Subrenglón 12.6: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Tuyú 86.

Subrenglón 12.7: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333.

Subrenglón 12.8: Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Bartolomé Mitre 1735.

5. PLIEGOS - EMERGENCIA SANITARIA

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2020 y sus prórrogas- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Plazo de la Contratación:

Las prestaciones objeto de la presente contratación tendrán una duración de veinticinco (25) meses, contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

El vencimiento del plazo contractual estipulado en el primer párrafo producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas instalaciones realizadas con posterioridad a la fecha del Parte de Recepción Definitiva del primer sitio operativo y/o eventuales ampliaciones contractuales efectuadas.

6.2. Plazo de Instalación y Puesta en Servicio:

El plazo de instalación y puesta en marcha de los servicios objeto de la presente contratación será de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura emitirá un Parte de Recepción Definitiva por cada sitio instalado, puesto en funcionamiento y con el servicio operativo.

6.3 Plazo de Prestación del Servicio

Los servicios solicitados tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la finalización del Plazo de Instalación y Puesta en Servicio indicado en el punto precedente.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) El oferente debe presentar certificación, actualizada a la fecha, de Partnership con la Empresa propietaria del aplicativo. En caso de no ser el oferente el dueño de la solución, el proveedor deberá presentar una autorización expresa del propietario para presentarse en este proceso licitatorio.

8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) No se permite la presentación de Uniones Transitorias (UT).
- i) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- j) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos VI, VII y VIII del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 4° del PCG. En caso de omisión, se considerará como única dirección de correo electrónico válida la declarada ante el RIUPP.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP, de conformidad con el artículo 6° del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Consejo de la Magistratura, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada por duplicado, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, conforme la Planilla de Cotización que como **Anexo I** forma parte del presente Pliego.

Las propuestas deberán formularse en Dólares Estadounidenses, no admitiéndose la presentación de ofertas en otra moneda.

Los oferentes podrán presentar propuestas por alguno, varios o la totalidad de los renglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones por parte de un renglón, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones que componen cada renglón.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.



En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

Precios de Referencia

En el caso de los Renglones 1 y 2 del presente Pliego, los oferentes deberán cotizar el Ancho de Banda inicialmente requerido y el precio de referencia para los Anchos de Banda ampliados, conforme lo estipulado en el **Anexo II** del presente Pliego.

En el caso de proceder a futuras ampliaciones de los servicios contratados en dichos renglones, los mismos se abonarán a los precios de referencia cotizados.

15. VISITA TÉCNICA

Los interesados deberán realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se proyecta realizar la instalación y prestación de los servicios objeto de la presente contratación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar, las posibles dificultades para el ingreso del cableado de fibra óptica o la instalación de antenas de radioenlaces en las sedes de los organismos y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

Las visitas se facilitarán **hasta tres (3) días antes** de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

15.1. Coordinación de las visitas de los renglones del 1 al 6

Los oferentes deberán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 horas y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 15-4159-9006, a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

15.2. Coordinación de las visitas de los renglones del 7 al 11

Los oferentes deberán comunicarse por correo electrónico remitido a la casilla "dte@mptutelar.gob.ar", a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

15.3. Coordinación de las visitas del Renglón 12

Los oferentes deberán comunicarse por correo electrónico remitido a la casilla



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“tecnologia@fiscalias.gob.ar”, o al teléfono 5299-4459, a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

15.4. Certificados de visita

En el caso de los renglones del 1 al 6 la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura extenderá el correspondiente Certificado de Visita –que como Anexo III acompaña el presente Pliego.

En el caso de los renglones del 7 al 11 el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar extenderá el correspondiente Certificado de Visita –que como Anexo IV acompaña el presente Pliego.

En el caso del Renglón 12 el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal extenderá el correspondiente Certificado de Visita –que como Anexo V acompaña el presente Pliego.

Los certificados de visita deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta. La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas en la resolución que autoriza el llamado a contratación, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o se decretare asueto; en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 7/2022 Expediente N° A-01-00025160-3/2021.

Asimismo, a fin de complementar lo establecido por el artículo 12 del PCG, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a doble faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar firmadas y foliadas en forma correlativa todas las hojas por el oferente.

A su vez, dentro del sobre deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel. Cualquier discrepancia entre el



contenido digital y el papel, prevalecerá este último.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en la fecha y hora fijadas en la resolución que autoriza el llamado a contratación y hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establecido por el artículo 95.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el presente PCP y el PET que lo acompaña, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 98.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 98.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20º y 21º del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 98.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

La documentación podrá ser requerida por cualquiera de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente conforme lo establecido en el artículo 12 del presente pliego

21. ADJUDICACIÓN

Renglones 1 y 2:

Teniendo en consideración que una de las funciones de los Accesos a Internet Complementarios (Renglón 2) es reemplazar a los Accesos a Internet Principales en caso de falla, **las prestaciones requeridas en los Renglones 1 y 2 no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario**. En consecuencia, **la adjudicación de ambos renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente**.

En función de lo expresado, el Renglón 2 se adjudicará a la oferta más conveniente presentada, mientras que el Renglón 1 se adjudicará a la segunda oferta más conveniente presentada.

Renglones 3, 4, 5, 6, 11 y 12:

La adjudicación de los servicios solicitados en cada uno de los renglones se realizará por renglón completo, comprendiendo la totalidad de los Sub Renglones que componen los mismos.

Renglones 7 y 8:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Teniendo en consideración que una de las funciones de los Enlaces de Telecomunicaciones Complementarios (Renglón 8) es reemplazar a los Enlaces de Telecomunicaciones Principales en caso de falla, **las prestaciones requeridas en los Renglones 7 y 8 no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario**. En consecuencia, **la adjudicación de ambos renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente**.

En función de lo expresado, el Renglón 8 se adjudicará a la oferta más conveniente presentada, mientras que el Renglón 7 se adjudicará a la segunda oferta más conveniente presentada.

La adjudicación de los servicios solicitados en cada uno de los renglones se realizará por renglón completo, comprendiendo la totalidad de los Sub Renglones que componen los mismos.

Renglones 9 y 10:

Teniendo en consideración que una de las funciones de los Accesos a Internet Complementarios (Renglón 10) es reemplazar a los Accesos a Internet Principales en caso de falla, **las prestaciones requeridas en los Renglones 9 y 10 no podrán ser brindadas por el mismo adjudicatario**. En consecuencia, **la adjudicación de ambos renglones no podrá recaer sobre el mismo oferente**.

En función de lo expresado, el Renglón 9 se adjudicará a la oferta más conveniente presentada, mientras que el Renglón 10 se adjudicará a la segunda oferta más conveniente presentada.

La adjudicación de los servicios solicitados en cada uno de los renglones se realizará por renglón completo, comprendiendo la totalidad de los Sub Renglones que componen los mismos.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

1. Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

2. Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

3. Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

4. Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

24. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 – Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 – Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 – Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios que son objeto de la presente licitación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 4 – Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- 5 – Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6.- Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

25. RESPONSABLES TÉCNICOS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cada firma adjudicataria designará previo al inicio de las prestaciones, y mantendrá en forma permanente durante todo el período contractual, representantes técnicos con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación.

La cantidad de representantes técnicos a designar, correspondientes a los renglones contratados por cada uno de los organismos, será la siguiente:

- Uno (1) dedicado a los servicios de los renglones del 1 al 6, correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Uno (1) dedicado a los servicios de los renglones del 7 al 11, correspondientes al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Uno (1) dedicado a los servicios del Renglón 12, correspondientes al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Adjudicatario podrá designar el mismo representante técnico para todos los organismos, debiendo dicho representante atender individualmente los reclamos de cada uno de los mismos, identificándolos a través del respectivo número de cliente y gestionando por separado los incidentes reportados por uno y otro.

La designación de los respectivos responsables técnicos deberá ser notificada fehacientemente conforme se detalla a continuación:

- En el caso del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Informática y Tecnología.
- En el caso del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del mismo.
- En el caso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del mismo.

En el caso de ser requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología o el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, el representante técnico designado deberá contactarse dentro de las 24 horas de solicitado como máximo, vía telefónica o por correo electrónico.

26. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.



De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

27. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

28. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

28.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad, el Consejo de la Magistratura emitirá los respectivos Partes de Recepción por la instalación y puesta en marcha de cada sitio operativo, así como por los servicios prestados mensualmente.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicios prestados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

28.2 Facturación

El Adjudicatario presentará **por mes y por renglón**, una única factura, en la cual consten los servicios efectivamente consumidos.

28.3 Pago

Los pagos se realizarán conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiendo presentarse la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción.

Los servicios objeto de la presente contratación se abonarán mensualmente para los sitios efectivamente instalados y operativos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

28. PENALIDADES

28.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante



la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

28.2 Particularidades

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada de controlar el grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

En el caso incidentes comprendidos en servicios correspondientes a los renglones del 8 al 12, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar remitirá a la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura el informe de los incidentes, de modo que ésta generará el informe correspondiente a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En el caso incidentes comprendidos en servicios correspondientes al Renglón 13 el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal remitirá a la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura el informe de los incidentes, de modo que ésta generará el informe correspondiente a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En los casos en que la disponibilidad de algún servicio no sea la requerida en los Pliegos de la presente Licitación, se aplicará una penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Disponibilidad del Servicio	% Factura
Entre la disponibilidad requerida y 98.00 %	10 %
Entre 98.99 % y 98 %	20 %
Menor a 97.99 %	50 %



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Si no se cumplieran las métricas de restauración de servicios, en casos de fallas atribuibles al adjudicatario, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

Restauración del Servicio	
Tiempo de Restauración	% Factura
Hasta 8 Horas	10 %
Entre 8 y 12 Horas	20 %
Mayor a 12 Horas	50 %

Por no hacerse presente el Representante asignado dentro del tiempo establecido en el Punto 23 del presente Pliego, se le aplicará el 1% por cada día de demora sobre la facturación mensual.

30. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

30.1 Generalidades

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121° al 126° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

30.2 Particularidades

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando se produjera alguna de las siguientes causales:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. Cuando transcurrido el plazo al que se hace referencia en el Punto 6.1 del presente Pliego y de no mediar causa justificable, no se hubieran iniciado los trabajos objeto de la presente licitación.
2. En caso de interrupciones del servicio que afecten al enlace contratado, en días hábiles en el horario de 8.00 a 20.00 horas, durante más de 20 horas dentro del mismo mes calendario, o más de 40 horas en un período de seis (6) meses.
3. Cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas alcanzaren en su monto el diez por ciento (10%) del importe total del contrato original.

31. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 9° del PCG, **hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

**SERVICIO DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET, FIBRA OSCURA, ENLACES MPLS
Y PUNTO A PUNTO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. GENERALIDADES**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RENGLONES 1 Y 2**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 3**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 4**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 5**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 6**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RENGLONES 7 Y 8**
- 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RENGLONES 9, 10 Y 12**
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 11**
- 10. REPORTES**
- 11.FORMA DE INSTALACIÓN**
- 12. MANTENIMIENTO**
- 13. RECEPCIÓN DEL SERVICIO**
- 14. DEFINICIONES**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberá ajustarse el servicio solicitado en el marco de la presente Licitación Pública, admitiéndose la presentación de aquellas propuestas que propongan sistemas que mejoren dichos requerimientos.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente “según pliego” o “cumple” como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado. No se admitirá la transcripción del Pliego y la palabra CUMPLE, para aplicar a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares y este Pliego de Especificaciones Técnicas: se deberá acreditar el cumplimiento de los mismos indicando detalladamente para cada punto de qué forma y con qué elementos y/o equipamiento responde a lo solicitado, adjuntando la documentación técnica de respaldo correspondiente.

Deberá, asimismo, incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en dónde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

El Adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha de los enlaces, aun cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLONES 1 Y 2

2.1 Requerimientos Generales

No se aceptará la utilización de tecnologías del tipo ADSL o enlaces aéreos como solución técnica para la última milla.



Dado que una de las funciones del Servicio Complementario, licitado en el Renglón 2, es reemplazar al Servicio Principal en caso de falla, **la última milla del acceso dedicado a Internet Principal, no podrá ser compartida con el prestatario del acceso dedicado a Internet licitado en el Renglón 2.**

2.2 Ruteo y Sistema Autónomo

Para la conexión a Internet, el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. implementa un esquema multi proveedor para balancear la carga de tráfico entre prestadores. El intercambio de rutas se realiza mediante protocolo BGP, contando organismo con el Número de Sistema Autónomo propio.

2.3 Características de los servicios

2.3.1 Internet Principal

La adjudicataria deberá proveer un servicio de acceso a Internet en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad, de un ancho de banda de 300 Mbps como mínimo, cuyo nivel de servicio sea el especificado en el punto 2.4 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.3.2 Internet Complementario Mitigado

La adjudicataria deberá proveer un servicio de acceso a Internet Mitigado en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad, de un ancho de banda de 300 Mbps como mínimo, con las siguientes características:

- La mitigación se deberá realizar a nivel local.
- La mitigación se realizará a petición de los contactos técnicos del Consejo de la Magistratura, luego de la detección del inicio de un ataque.
- Contará con un servicio que permita detectar y mitigar los ataques de Denegación de Servicio (DoS) o ataques distribuidos de denegación de servicio (DdoS).
- Deberá consistir en un monitoreo continuo de los patrones y perfiles de tráfico, separando el tráfico malicioso del legítimo, descartando o bloqueando malicioso, redirigiendo las peticiones legítimas, permitiendo la continuidad del servicio.
- Nivel de servicio de las características del especificado en el punto 2.4 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

El ancho de banda disponible en cada vínculo será de 300 Mbps como mínimo. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

Durante el período de vigencia de la Contratación, el Consejo de la Magistratura de la CA.B.A. podrá solicitar incrementos de ancho de banda de hasta un 1 Gbps. Dichos incrementos se solicitarán en



módulos de 100 Mbps y se abonarán conforme los precios de referencia cotizados en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

2.4 Acuerdo de Nivel de Servicio

2.4.1. Métricas de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las siguientes métricas:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

2.4.1.1. Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.)

2.4.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF)** por mes será de 30 horas.

2.4.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas

El **Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF)** por mes será de 20 horas.

2.4.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS)** por mes será menor a 4 horas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

3.1 Características de los servicios

Se establecerán dos vínculos mediante dos pelos de fibra oscura entre los Centros de Cómputos Principal y Secundario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



3.2 Acuerdo de Nivel de Servicio

3.2.1 Métricas del servicio

Se deberán cumplir las siguientes métricas de los servicios, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

3.2.1.1. Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.)

3.2.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas** (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

3.2.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas

El **Tiempo Mínimo entre Fallas** (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

3.2.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4

4.1 Características de los servicios

Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir los centros de cómputos de los edificios del Tribunal Superior de Justicia, sitios en Cerrito 760 y Avda. Roque Sáenz Peña 788, así como los edificios de Bartolomé Mitre 1735, Lavalle 369 y Avda. Ing. Huergo 1179, con el Centro de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en Av. Julio A. Roca 530, todos en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los enlaces contratados deberán contar con las siguientes características:

- Enlaces LAN to LAN.
- Transporte entre extremos mediante capa 2.
- Tunelización Q in Q (IEEE802.1Q), que permita multiplexar las distintas VLANs del Consejo de la Magistratura.
- No se aceptará la utilización de enlaces aéreos como solución técnica para la última milla.

Deberán contar con los siguientes anchos de banda:

RENLÓN	SUB RENLÓN	EDIFICIOS A UNIR	ANCHO DE BANDA
4	1	Cerrito 760 y Avda. Julio A. Roca 530	100 Mbps
	2	Avda. Roque Sáenz Peña 788 y Avda. Julio A. Roca 530	100 Mbps
	3	Lavalle 369 y Avda. Julio A. Roca 530	100 Mbps
	4	Bartolomé Mitre 1735 y Avda. Julio A. Roca 530	100 Mbps
	5	Avda. Luis A. Huergo 1179 y Avda. Julio A. Roca 530	100 Mbps

4.2 Acuerdo de nivel de servicio

4.2.1 Métricas de los servicios

Se deberán cumplir además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,70 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

4.2.1.1. Disponibilidad de los enlaces



La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,70 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.)

4.2.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas** (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

4.2.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas

El **Tiempo Mínimo entre Fallas** (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

4.2.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5

5.1 Características de los servicios

Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir el edificio ubicado en Av. Pedro de Mendoza 2689 de esta Ciudad, con el Centro de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., sito en Av. Julio A. Roca 530 de esta Ciudad.

Los enlaces contratados deberán contar con las siguientes características:

- Ancho de banda de 100 Mbps.
- Enlaces LAN to LAN.
- Transporte entre extremos mediante capa 2.
- Tunelización Q in Q (IEEE802.1Q), que permita multiplexar las distintas VLANs del Consejo de la Magistratura.
- Podrán proveerse los siguientes tipos de enlaces:
 - Terrestres (fibra óptica o par de cobre).
 - Aéreos (radio enlaces que operen en frecuencias autorizadas y aprobadas para operar sin interferencias en el área geográfica predeterminada).
 - Mixtos por combinaciones de los mencionados.

Se priorizará la utilización de vínculos por fibra óptica y la operación propia por parte del proveedor del servicio de última milla para lo que se utilizará un método de ponderación descrito en el Pliego de



Bases y Condiciones Particulares para la Ponderación de la Oferta Técnica, entendiéndose por “operación propia por parte del proveedor del servicio de última milla” la prestación por parte del adjudicatario o a través de firmas controladas o controlantes del mismo, que no compitan con él en el mismo segmento de servicios.

En función de la ubicación periférica del edificio, en este caso se aceptará la utilización de tecnología del tipo ADSL como solución técnica para la última milla.

5.2 Acuerdo de nivel de servicios

5.2.1 Métricas de los servicios

Se deberán cumplir además, las siguientes métricas de los servicios de telecomunicaciones para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,70 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

5.2.1.1. Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,70 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.)

5.2.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas** (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

5.2.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas

El **Tiempo Mínimo entre Fallas** (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

5.2.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas.



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6

6.1. Características de los servicios

Prestación del servicio de enlaces punto a punto para unir el Centro de Cómputos de CABASE, sito en Suipacha 128, con los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la C.A.B.A., ubicados en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932, todos en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los enlaces contratados deberán contar con las siguientes características:

- Ancho de banda de 1 Gbps.
- Conexión al IXP/NAP Buenos Aires utilizando un enlace LAN to LAN.
- Transporte entre extremos mediante capa 2.
- Tunelización Q in Q (IEEE802.1Q), que permita multiplexar las distintas VLANs del Consejo de la Magistratura.
- No se aceptará la utilización de enlaces aéreos como solución técnica para la última milla.

6.2 Acuerdo de nivel de servicios

6.2.1. Métricas de los servicios

Se deberán cumplir además, las siguientes métricas de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,70 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

6.2.1.1. Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,70 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.)

6.2.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas



El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF)** por mes será de 30 horas.

6.2.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas

El **Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF)** por mes será de 20 horas.

6.2.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS)** por mes será menor a 4 horas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RENGLONES 7 Y 8

7.1 Características de los servicios

Se deberá proveer un servicio enlaces de telecomunicaciones **Principales** para vincular las distintas dependencias del **Ministerio Público Tutelar** de la CABA, de modo de conformar una Red de enlaces WAN Layer 2 con topología tipo multipunto-multipunto, según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente pliego y las locaciones especificadas en cada subrenglón, todas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se detalla en la siguiente planilla:

RENGLÓN	SUB RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
7	1	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	2	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	3	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Av. Varela 3301 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	4	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Av. Almirante Brown 1250 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	5	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Beruti 3457 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	6	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Perú 143 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	7	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	8	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	9	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Florida 15 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	200 Mbps



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RENLÓN	SUB RENLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
8	1	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	2	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	3	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Av. Varela 3301 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	4	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Av. Almirante Brown 1250 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	5	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Beruti 3457 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	6	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Perú 143 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	7	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	8	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	9	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Florida 15 del Ministerio Público Tutelar , con un ancho de banda mínimo de	200 Mbps

7.2 Requerimientos generales

Para el diseño de la solución, se podrán considerar indistintamente y según conveniencia de cada caso, los siguientes tipos de vínculos:

- Terrestres (fibra óptica o par de cobre).
- Aéreos (radio enlaces que operen en frecuencias autorizadas y aprobadas para operar sin interferencias en el área geográfica predeterminada).
- Mixtos por combinaciones de los mencionados.

Se priorizará la utilización de vínculos por fibra óptica y la operación propia por parte del proveedor del servicio de última milla para lo que se utilizará un método de ponderación descrito en el Pliego de



Bases y Condiciones Particulares para la Ponderación de la Oferta Técnica, entendiéndose por “operación propia por parte del proveedor del servicio de última milla” la prestación por parte del adjudicatario o a través de firmas controladas o controlantes del mismo, que no compitan con él en el mismo segmento de servicios.

No se aceptará la utilización de tecnología del tipo ADSL como solución técnica para la última milla.

7.3 Descripción de los servicios

La velocidad de transmisión de datos de cada vínculo será la descrita en cada renglón y/o subrenglón.

7.3.1 Descripción Técnica: La red WAN Layer 2 se deberá conformar a través de un servicio de fibra óptica que permita interconectar mediante capa 2 las sedes. Se priorizará la utilización de vínculos de fibra óptica propia por parte del proveedor del servicio de última milla. Entendiéndose por “operación propia por parte del proveedor del servicio de última milla” la prestación por parte del adjudicatario, o a través de firmas controladas o controlantes de este, que no compitan con él en el mismo segmento de servicios.

7.4 Acuerdo de Nivel de Servicio

7.4.1 Métrica de los servicios

Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para cumplir un determinado nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,70 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

- La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,7% medida en términos anuales, y de 99,2% en términos mensuales.
- El MTU mínimo debe ser de 1500 bytes para interfaces menores o iguales a 100 Mbps, y Jumbo Frames para interfaces superiores.
- Eventualmente podrá solicitarse para los vínculos de red WAN que el proveedor brinde un MTU de 1600 bytes, el cual no debe suponer costo alguno para el organismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- La tasa de pérdida de paquetes debe ser inferior al 0,01% del total.
- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (*MTmBF*) por mes será de 30 hs.
- El Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*) por mes será de 15 hs.
- El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*) será menor a 5 hs.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RENGLONES 9, 10 y 12

8.1 Características de los servicios

La Adjudicataria deberá proveer un servicio de acceso a Internet en los edificios sitios en la Tabla que figura a continuación, de los anchos de banda especificados para cada sitio en la misma, cuyo nivel de servicio sea el especificado en el Punto 9.2 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deberá proveer un servicio de enlaces acceso a Internet a los siguientes edificios con sus correspondientes anchos de banda:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RENGLÓN	SUB RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA
9	1	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
	2	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Av. Varela 3301 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
	3	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Av. Almirante Brown 1250 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
	4	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Beruti 3457 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	30 Mbps
	5	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	6	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	50 Mbps
	7	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Florida 15 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	8	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Perú 143 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	9	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
10	1	Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementarios en el edificio de Florida 15 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	2	Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementarios en el edificio de Perú 143 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	3	Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementarios en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
12	1	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Cabildo 3067, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	2	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Córdoba 820, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	3	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Azopardo 1315, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	4	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Chacabuco 151, con un ancho de banda mínimo de	300 Mbps
	5	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Combate de los Pozos 155, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	6	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Tuyu 86, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	7	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps
	8	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Bartolomé Mitre 1735, con un ancho de banda mínimo de	100 Mbps



Los enlaces a Internet deberán ser del tipo que se indique según cada subrenglón. Para el diseño de la solución, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El tráfico total del vínculo se deberá distribuir entre acceso Nacional e Internacional, debiendo asignarse dinámicamente de modo que pueda asegurarse para ambos casos un porcentaje mínimo garantizado, según la siguiente relación:

- Porcentaje mínimo para acceso a Internet Nacional: 50%.
- Porcentaje mínimo para acceso a Internet Internacional: 50%.

En el caso que el ancho de banda mínimo destinado a uso internacional no esté siendo utilizado por el Ministerio, dicho excedente deberá asignarse dinámicamente al ancho de banda de uso nacional.

8.2 Acuerdo de Nivel de Servicio

8.2.1 Métricas de los servicios

Los servicios deberán cumplir con las siguientes métricas:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,50 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

8.2.1.1. Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,50 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.

El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMPT, etc.)

8.2.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas** (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

8.2.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas



El **Tiempo Mínimo entre Fallas (*TmBF*)** por mes será de 20 horas.

8.2.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (*TMRS*)** por mes será menor a 4 horas.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 11

9.1. Características de los servicios

Prestación del servicio de un (1) enlace punto a punto layer 2 del tipo TLS (Transparent LAN Service) de 1 Gbps de ancho de banda como mínimo, para unir los centros de cómputos del edificio de Florida 15 con el del edificio de Avda. Paseo Colón 1333, ambos del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

Los enlaces contratados deberán contar con las siguientes características:

- Enlaces LAN to LAN del tipo TLS (Transparent LAN Service).
- Transporte entre extremos mediante capa 2.
- No se aceptará la utilización de enlaces aéreos como solución técnica para la última milla.

Deberán contar con de 1 Gbps de ancho de banda como mínimo.

9.2 Acuerdo de nivel de servicio

9.2.1. Métricas de los servicios

Se deberán cumplir además, las siguientes métricas de los servicios de telecomunicaciones para otorgar un cierto nivel de conformidad:

Disponibilidad de los enlaces Anual	99,70 %
Disponibilidad de los enlaces Mensual	99,20 %
Tiempo Mínimo Medio entre Fallas Mensual	30 horas
Tiempo Mínimo entre Fallas Mensual	20 horas
Tiempo Máximo de Restauración del Servicio Mensual	4 horas

9.2.1.1. Disponibilidad de los enlaces

La disponibilidad de cada enlace deberá ser de al menos 99,70 % medida en términos anuales y del 99,20 % en términos mensuales.



El porcentaje de satisfacción se refiere a cada uno de los enlaces, sin desagregar por servicio TCP/UDP (DNS, HTTP, SMTP, etc.)

9.2.1.2. Tiempo Mínimo Medio entre Fallas

El **Tiempo Mínimo Medio entre Fallas** (*MTmBF*) por mes será de 30 horas.

9.2.1.3. Tiempo Mínimo entre Fallas

El **Tiempo Mínimo entre Fallas** (*TmBF*) por mes será de 20 horas.

9.2.1.4. Tiempo Máximo de Restauración del Servicio

El **Tiempo Máximo de Restauración del Servicio** (*TMRS*) por mes será menor a 4 horas.

10. REPORTE

Con excepción de los servicios contratados en el Renglón 3 de la presente contratación, a los efectos de lograr un efectivo control por parte del Consejo de la Magistratura de los niveles de calidad de servicio acordados, cada Adjudicataria deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real sobre:

- Servicios: (gráficos de uso del servicio, tráfico).
- Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.
- Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc., tanto de tráfico entrante como saliente comparado con el ancho de banda total disponible. Cada organismo deberá contar con una plataforma que le permita monitorear el consumo de ancho de banda por vínculo en tiempo real.
- Disponibilidad: Porcentaje de satisfacción desagregado por servicio, calculado tomando en cuenta:
 - tTS = Tiempo total de servicio
 - tSE = Tiempo total de servicio efectivo
 - $tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de indisponibilidad)

11. FORMA DE INSTALACIÓN

Se proveerá la conexión correspondiente en cada edificio y se dejará en condiciones de funcionamiento.



Con excepción de los servicios contratados en el renglón 3 de la presente contratación, el equipamiento a utilizar se instalará en los Centros de Cómputos especificados, a donde llegarán los vínculos, se conectará cada router a los concentradores Ethernet existentes y se dejarán en condiciones de funcionamiento.

En el caso de los servicios contratados en el renglón 3 de la presente contratación, la Adjudicataria instalará el vínculo en el equipamiento propio del organismo que indique la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

11.1 Acometidas al sitio

Todas las acometidas a los edificios, tanto aéreas como las subterráneas, se ejecutarán en los lugares que expresamente autorice:

En el caso de los renglones del 1 al 7, la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

En el caso de los renglones del 8 al 12, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

En el caso del Renglón 13 el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Todos los costos relacionados con la instalación, tales como cableados, materiales o cualquier tipo de tareas necesarias para poner en marcha el servicio contratado, recaerán exclusivamente sobre la firma Adjudicataria.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por el adjudicatario, sin cargos adicionales.

11.2 Canalizaciones

Será responsabilidad de la Adjudicataria la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas. Para el caso de los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la Visita Técnica correspondiente.

11.3 Cableado

La Adjudicataria proveerá la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los servicios contratados.



La Adjudicataria deberá identificar todo el cableado ejecutado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

La Adjudicataria deberá ejecutar por su cuenta las protecciones eléctricas y atmosféricas, así como la conexión a la puesta a tierra.

Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento propuesto para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

Los oferentes deberán informar cuáles deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle: las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

11.4 Equipamiento de telecomunicaciones

La Adjudicataria deberá proveer todo equipamiento de telecomunicaciones necesario para cumplir con los servicios requeridos, provistos en modalidad de comodato para cada uno de los enlaces, los cuales deberán estar incluidos en la cotización mensual del abono correspondiente, y no podrán ser ejecutados como un costo desagregado al servicio.

Con el fin de evaluar convenientemente cada Oferta, los Oferentes se deberán acompañar a la misma una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido en cada vínculo a los efectos de convalidar sus especificaciones.

12. MANTENIMIENTO

La Adjudicataria deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo durante las 24 horas de los 365 días del año, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del vínculo contractual. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual correspondiente.

El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, el especificado para el TMRS correspondiente al servicio de que se trate, especificado en el Acuerdo de Nivel de Servicio correspondiente, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio correspondiente.



La Adjudicataria deberá comunicar fehacientemente el procedimiento para realizar los reclamos, el cual debe incluir la posibilidad de hacerlo en forma telefónica y vía portal web, así como el procedimiento que deberá seguir para realizar los mismos.

La Adjudicataria deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

13. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio, tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación del enlace con todo su equipamiento, incluida la provisión del(los) equipo(s) de telecomunicaciones necesario(s), en caso de que corresponda.
- Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y el(los) equipo(s) de telecomunicaciones necesario(s).
- Configuración del(los) equipo(s) de telecomunicaciones necesario(s) y delegación de su administración al Responsable Técnico del Organismo correspondiente.
- Configuración del servicio de acuerdo con las necesidades del Organismo correspondiente.
- Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular, deberá certificar la tasa de error de la instalación.
- Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.

14. DEFINICIONES

14.1 Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF)

Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir “ $MTBF > MTmBF$ ” dónde el “Tiempo Medio entre Fallas” ($MTBF$) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

Donde:



n = número de fallas ocurridas en el mes.

TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

14.2 Tiempo Mínimo entre Fallas ($TmBF$)

Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo:

E_{ji} ($j : 1..3$) alguno de los tiempos E_{1i} , E_{2i} o E_{3i} , el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E_1 , E_2 , E_3 y E_4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

E_1 = Determinación efectiva de falla.

E_2 = Notificación al proveedor por parte del cliente.

E_3 = Respuesta del proveedor.

E_4 = Solución efectiva de la falla.

Debe cumplirse que $TBF_i > TmBF$,

14.3 Tiempo Máximo de Restauración del Servicio ($TMRS$)

Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

14.4 Latencia

Es la medida de tiempo transcurrido entre la emisión de un ping sobre un determinado enlace y el momento de recepción de la respuesta, medida en horarios no pico, a través de paquetes ICMP (ping) enviados desde el nodo origen hacia el nodo de destino, estando el enlace definido por su dirección IP de origen y su dirección IP de destino.

Debe medirse en valores promedio del tipo Round Trip Delay o RTD (tiempo que transcurre desde que el nodo emisor envía un paquete y es recibido por el nodo receptor).



14.5 Jitter o Variación del Retardo

Es la variación en el tiempo en la llegada de los paquetes, causada por congestión de red, pérdida de sincronización o por las diferentes rutas seguidas por los paquetes para llegar al destino (en términos simples es la diferencia entre el tiempo en que llega un paquete y el tiempo que se cree que llegará el paquete). Define con qué regularidad llegan los paquetes al receptor, expresado en milisegundos (ms).

14.6 Entrega de paquetes

Es la confiabilidad en la entrega de un paquete de datos, de extremo a extremo, sin que exista retrasmisiones y con la condición de que el paquete de datos no sufra corrupción.

14.7 Porcentaje de Pérdida de paquetes (IP Packet Loss Ratio)

Se define como la relación porcentual máxima admitida entre paquetes perdidos y paquetes enviados, es decir que es el tanto por ciento máximo de paquetes que pueden ser descartados por la Red IP MPLS y que, por lo tanto, no son entregados al otro extremo de la comunicación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN - SERVICIOS

RENGLÓN	SUB RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA	COSTO DE INSTALACIÓN EN U\$S	MONTO ABONO MENSUAL EN U\$S	MONTO 24 MESES EN U\$S	MONTO TOTAL DEL SUBRENGLÓN EN U\$S	MONTO TOTAL DEL RENGLÓN EN U\$S
1	-	Servicio de Acceso a Internet Principal para el Consejo de la Magistratura en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932	300 Mbps	U\$S	U\$S	U\$S		U\$S
2	-	Servicio de Acceso a Internet Mitigado Complementario para el Consejo de la Magistratura en el edificio de Julio A. Roca 530	300 Mbps	U\$S	U\$S	U\$S		U\$S
3	-	Prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos de Julio A. Roca 530 e H. Yrigoyen 932 del Consejo de la Magistratura	-	U\$S	U\$S	U\$S		U\$S
4	1	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos Cerrito 760 y Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura	100 Mbps	U\$S	U\$S	U\$S	U\$S	U\$S
	2	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Avda. Roque Sáenz Peña 788 y Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura	100 Mbps	U\$S	U\$S	U\$S	U\$S	
	3	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Lavalle 369 y Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura	100 Mbps	U\$S	U\$S	U\$S	U\$S	
	4	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Bartolomé Mitre 1736 y Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura	100 Mbps	U\$S	U\$S	U\$S	U\$S	

	5	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Avda. Ing. Huergo 1179 y Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
5	-	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de el edificio ubicado en Av. Pedro de Mendoza 2689 y Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$		U\$\$
6	1	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de CABASE, sito en Suipacha 128, y de Julio A. Roca 530 del Consejo de la Magistratura	1 Gbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	2	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de CABASE, sito en Suipacha 128, y de Yrigoyen 932 del Consejo de la Magistratura	1 Gbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
7	1	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	2	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	3	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Av. Varela 3301 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	4	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Av. Almirante Brown 1250 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	5	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Beruti 3457 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	

	6	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Perú 143 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	7	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	8	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	9	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Principales en el edificio de Florida 15 del Ministerio Público Tutelar	200 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
8	1	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	2	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	3	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Av. Varela 3301 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	4	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Av. Almirante Brown 1250 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	5	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Beruti 3457 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$

U\$\$

	6	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Perú 143 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	7	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Av. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	8	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	9	Servicio de enlaces de conexión a la red WAN Complementarios en el edificio de Florida 15 del Ministerio Público Tutelar	200 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
9	1	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Av. Coronel Cárdenas 2707 del Ministerio Público Tutelar	30 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	2	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Av. Varela 3301 del Ministerio Público Tutelar	30 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	3	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Av. Almirante Brown 1250 del Ministerio Público Tutelar	30 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	4	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Beruti 3457 del Ministerio Público Tutelar	30 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	5	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Hipólito Yrigoyen 932/6 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$

U\$\$

	6	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar	50 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	7	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Florida 15 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	8	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Perú 143 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	9	Servicio de enlaces de acceso a Internet Principales en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
10	1	Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementarios en el edificio de Florida 15 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	2	Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementarios en el edificio de Perú 143 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	3	Servicio de enlaces de acceso a Internet Complementarios en el edificio de Combate de los Pozos 155 del Ministerio Público Tutelar	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
11	-	Prestación del servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Florida 15 y Av. Paseo Colón 1333 del Ministerio Público Tutelar	1 Gbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$		U\$\$
	1	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Cabildo 3067	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	

12	2	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Córdoba 820	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$
	3	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Azopardo 1315	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	4	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Chacabuco 151	300 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	5	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Combate de los Pozos 155	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	6	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Tuyu 86	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	7	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Avda. Paseo Colón 1333	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	8	Prestación del servicio de accesos a Internet del tipo simétrico y de ancho de banda dedicado para distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA sitas en el edificio de Bartolomé Mitre 1735	100 Mbps	U\$\$	U\$\$	U\$\$	U\$\$	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA							



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
SERVICIO DE ACCESOS DEDICADOS A INTERNET, FIBRA OSCURA, ENLACES MPLS Y PUNTO A PUNTO

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA
AMPLIACIONES DE ANCHOS DE BANDA RENGLONES 1 Y 2

RENGLÓN	CARÁCTER	ANCHO DE BANDA	COTIZACIÓN ABONO MENSUAL EN U\$S
1	Servicio de Acceso a Internet Principal Hipólito Yrigoyen 932, Ancho de Banda Inicial	300 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	400 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	500 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	600 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	700 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	800 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	900 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	1 Gbps	U\$S
2	Servicio de Acceso a Internet Complementario Julio A. Roca 530, Ancho de Banda Inicial	300 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	400 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	500 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	600 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	700 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	800 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	900 Mbps	U\$S
	Ancho de Banda ampliado hasta:	1 Gbps	U\$S



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ANEXO III
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 13 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Avda. Cerrito 760	/ /	
Avda. de Mayo 654	/ /	
Avda. Ing. Huergo 1179	/ /	
Avda. Julio A. Roca 530	/ /	
Avda. Pedro de Mendoza 2689	/ /	
Avda. Roque Sáenz Peña 636	/ /	
Avda. Roque Sáenz Peña 788	/ /	
Bartolomé Mitre 1735	/ /	
Beazley 3860	/ /	
Beruti 3345	/ /	
Hipólito Yrigoyen 932	/ /	
Lavalle 369	/ /	
Libertad 1046	/ /	
Suipacha 150	/ /	
Tacuarí 138	/ /	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ANEXO IV
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 13 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Av. Almirante Brown 1250	/ /	
Av. Coronel Cárdenas 2707	/ /	
Av. Paseo Colón 1333	/ /	
Av. Varela 3301	/ /	
Beruti 3457	/ /	
Combate de los Pozos 155	/ /	
Florida 15	/ /	
Hipólito Yrigoyen 932/6	/ /	
Perú 143	/ /	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



ANEXO V
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 13 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Avda. Cabildo 3067	/ /	
Avda. Córdoba 820	/ /	
Avda. Paseo Colón 1333	/ /	
Azopardo 1315	/ /	
Bartolomé Mitre 1735	/ /	
Chacabuco 151	/ /	
Combate de los Pozos 155	/ /	
Tuyú 86	/ /	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

•



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES